

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020



CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

hoja nº... / año 20...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento  
el día 19 de noviembre de 2020

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## ACTA SESION

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/06	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de noviembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 19'30 hasta las 20'45horas
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	José Manuel González Arruga (PSOE)
<b>Asistentes</b>	D <sup>a</sup> . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D <sup>a</sup> . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D <sup>a</sup> . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
<b>Ausentes</b>	D <sup>a</sup> . Silvia Gascón Linares (Cs)
<b>Secretario</b>	Ángel Pueyo Fustero
<b>Régimen Jurídico</b>	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## **I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIONES ANTERIOR.**

Enviado, junto a la convocatoria y el orden del día, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 6 de octubre de 2020, celebrada por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, ha sido estudiada por los Sres. Concejales presentes, manifestando su conformidad al texto íntegro y se ordena su transcripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma.

### **2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 16-11-2020**

#### **1º- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 344/2020 “reconocimiento de gastos (facturas) sin contratos vigentes” Facturación nº 22/20**

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación nº 22/2020 por importe de 42.433,44€, propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de fiscalización por intervención de 19 de noviembre de 2020.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1VOX, 1PP y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

## ACUERDO

**Primero.-ORDENAR EL PAGO** de la facturación nº 022/2020, Exp. Gral 344/2020, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020, por un importe líquido de por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (42.433,44€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**  
hoja nº... / año 20...

FECHA	TERCERO	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0418340 AVDA. CONSTITUCION CM DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	945,54 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0413876 A. PUBLICO MATADERO DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	1.082,47 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0418342 A. PUBLICO CM2 DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	1.274,51 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0418967 GERARDO DIEGO CM DEL 01.09.2020 A 03.10.2020	395,44 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0418343 AVDA. CORTES DE ARAGON CM DEL 01.09.2020 A 30.09.2020	789,11 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0418344 A. PUBLICO CM1 DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	574,10 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1610.2210000	F PLR001N0444729 POTABILIZADORA DEL 04.09.2020 A 30.09.2020	277,97 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1610.2210000	F PZZ001N0118284 ELEV. AGUAS MOTORES DEL 01.09.2020 A 30.09.2020	1.941,94 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PNR001N0323584 PAB. EQUIP SOCIAL DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	524,09 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PPR001N0134896 COLEGIO NUEVO DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	875,79 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0418341 AYUNTAMIENTO DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	554,40 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0413879 CONSULTORIO MEDICO DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	490,09 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0413878 POLIDEPORTIVO DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	384,07 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0413877 ESCUELAS VIEJAS DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	212,55 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0422240 PISCINAS DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	313,38 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0441855 PARAJE LAS LONGUERAS LOCAL10.08.2020 A 11.10.2020	116,86 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PLR001N0446204 GUARDERIA DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	450,66 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0434066 EL CUBO DEL 10.09.2020 A 05.10.2020	156,08 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PLR001N0454921 SIERRA ALCUIERRE HPL-GPO DEL 31.08.2020 A 30.09.2020	13,82 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01441335 CONSUMO GAS COLEGIO DEL 29.08.2020 A 30.09.2020	480,02 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01436753 CONSUMO GAS ESCUELAS VIEJAS DEL 23.07.2020 A 25.09.2020	8,88 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01436754 CONSUMO GAS GUARDERIA DEL 23.07.2020 A 25.09.2020	24,58 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01436752 CONSULTORIO MEDICO DEL 23.07.2020 A 25.09.2020	8,88 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01429656 CONSUMO GAS PISCINAS DUCHAS DEL 24.07.2020 A 22.09.2020	8,35 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01441336 INSPECCION PERIODICA IRC PISCINAS DUCHAS	8,35 €
05/11/2020	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.L.	4910.2279900	F 3002 CUOTA MANTENIMIENTO HARD+RED OCTUBRE 2020	943,07 €
05/11/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F V2000009 LIMPIEZA PABELLON SEPTIEMBRE 2020	1.118,04 €
05/11/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F V000010 LIMPIEZAS AULAS COLEGIO SEPTIEMBRE 2020	1.118,04 €
05/11/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F V000012 LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES OCTUBRE 2020	12.939,17 €
05/11/2020	XXXXXXXXXX	9201.2260400	F 33/2020 ASESORIA JURIDICA OCTUBRE 2020	376,30 €
05/11/2020	XXXXXXXXXX	9201.2260400	F 41/2020 ASESORIA JURIDICA NOVIEMBRE 2020	376,30 €
05/11/2020	SOASTEL	9200.2220000	F 2020/AA/051068 RESUMEN SERVICIOS Y CONSUMOS DEL 01.09.2020 A 30.09.2020	1.225,70 €
05/11/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA051193 RESUMEN SERVICIOS Y CONSUMOS DEL 01.09.2020 A 30.09.2020	590,94 €
05/11/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA051607 RESUMEN SERVICIOS Y CONSUMOS DEL 01.10.2020 A 30.10.2020	690,34 €
05/11/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA051593 RESUMEN SERVICIOS Y CONSUMOS 01.10.2020 A 30.10.2020	1.194,20 €
05/11/2020	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200.2220000	F 28-KOM0-066350 SERVICIOS 3 LINEAS ALUMBRADO DEL 18.09.2020 A 17.10.2020	43,56 €
05/11/2020	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200.2220000	F 28-JOM0-068727 3 LINEAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 18.08.2020 A 17.09.2020	43,56 €
05/11/2020	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	9200.2220000	F TAGH00071950 FAX AYUNTAMIENTO 976684430 DEL 01.09.2020 A 30.09.2020	46,90 €
05/11/2020	SIMON TELECOMUNICACIONES S.L.	9200.2220000	F AF20612 3 TELEFONOS SOBREMESA, AURICULARES INALAMBRICOS	387,13 €
05/11/2020	GRENKE ALQUILER S.A.	1500.2030100	F 131018/2020 ALQUILER TRIMESTRAL CENTRALITA DEL 01.10.2020 A 31.12.2020	345,50 €
05/11/2020	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.L.	4910.2279900	F 3082 REPARACION EQUIPO PILI	92,50 €
05/11/2020	REDEXIS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01482452 CONSUMO GAS COLEGIO DEL 01.10.2020 A 27.10.2020	1.936,54 €
05/11/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F V20000015 LIMPIEZA AULAS COLEGIO OCTUBRE 2020	1.118,04 €
05/11/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F V20000014 LIMPIEZA PABELLON OCTUBRE 2020	1.118,04 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1650.2210000	F PMR001N0456940 A. PUBLICO MATADERO 30.09.2020 A 31.10.2020	1.253,39 €
05/11/2020	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	1650.2210000	F SNR001N0177586 JOSE PALAFOX DEL 16.09.2020 A 19.10.2020	325,27 €
05/11/2020	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	1650.2210000	F SPR001N0389047 GARCIA LORCA 11-13 DEL 15.09.2020 A 18.10.2020	51,82 €
05/11/2020	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	1650.2210000	F SNR001N0177235 GARCIA LORCA 28-30 DEL 15.09.2020 A 18.10.2020	46,42 €
05/11/2020	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	1610.2210000	F SNR001N0176764 POTABILIZADORA DEL 15.09.2020 A 17.10.2020	88,00 €
05/11/2020	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	1520.2210000	F SNR001N0177373 P. PLATANOS 52 DEL 15.09.2020 A 17.10.2020	118,63 €
05/11/2020	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	1520.2210000	F SNR001N0177372 P. PLATANOS 20 DEL 15.09.2020 A 17.10.2020	29,77 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PPR001N0149916 COLEGIO DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	1.271,03 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0456066 ESCUELAS DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	222,39 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0456067 POLIDEPORTIVO DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	558,89 €
05/11/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	1520.2210000	F PMR001N0456068 CONSULTORIO MEDICO DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	852,03 €
				<b>42.433,44 €</b>

**Segundo.-ORDENAR** la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

**Tercero.- DAR** cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

**2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 343/2020, reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2020.**

Vista la propuesta de Alcaldía 12 de noviembre de 2020, sobre aprobación de facturas que no existe crédito presupuestario en el 2020.

Visto el informe de Intervención donde se indica que no existe crédito presupuestario y debería habilitarse con una modificación del mismo.

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Vista la conformidad de las facturas por el Sr. Concejal de Hacienda.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

No existiendo más deliberaciones por los grupos municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Ocho, (6PSOE y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Dos (1PP y 1VOX) D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar el reconocimiento de los créditos referentes a la facturación que se indica y que en estos momentos no existe crédito presupuestario en el 2020 y, tramitar de manera paralela expedientes de modificación de créditos.

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



## LA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

DAYMAX S.L.	F 20-1289 DESINFECCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES COVID 19	1.694,00 €
FERBLA - XXXXXXXXXXXX	F 22120 HIPOCLORITO SODICO COVID 19	1.131,35 €
ALMOZARA ARTISTICA S.L.	F A 200199 LONA COVID 19	125,96 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013888 MASCARILLAS QUIRURGICAS COVID 19	265,00 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013884 RECAMBIO PANTALLA, PROTECTOR OIDOS COVID 19	35,88 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013870 BAYETAS ECOLOGICAS COVID 19	29,04 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013885 LIMPIADOR DESINFECTANTE COVID 19	165,60 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013886 LIMPIADOR DESINFECTANTE COVID 19	82,80 €
PRODUCTOS IRUGAR S.L.	F 20/1997 PINTURA CAMPO FUTBOL COVID 19	202,68 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205367 10 CUBOS PEDAL COLEGIO COVID 19	459,80 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205773 10 SOPORTES DISPENSADOR COVID 19	119,06 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205218 GEL MANOS, PULVERIZADOR... COVID 19	888,38 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205219 DOSIFICADOR GEL, ROLLO CELULOSA... COVID 19	688,85 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205368 40 CUBOS PEDAL COVID 19	275,88 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205366 10 ROLLO SECAMANOS COVID 19	116,38 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205360 CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZACION COVID 19	26,14 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205227 90 TOPE PUERTA MARRON COVID 19	29,65 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205372 20 CONJUNTO FELPUDO HIGIENICO COVID 19	242,00 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205480 50 DISPENSADOR TOALLAS COVID 19	288,75 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205479 60 DISPENSADOR TOALLAS COVID 19	288,75 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 204809 NEBULIZADOR COMET COVID 19	568,70 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205216 TERMOMETRO INFRARROJOS, NEBULIZADOR COVID 19	290,40 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205217 NEBULIZADOR COVID 19	229,90 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205224 DESINFECTANTE ALTO NIVEL COVID 19	242,00 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205220 DOSIFICADOR GEL, ROLLO, TOALLAS.. COVID 19	1.469,96 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205376 10 CUBO PEDAL COVID 19	48,40 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205772 10 TOALLAS COVID 19	580,80 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205373 CONJUNTO FELPUDO COVID 19	302,50 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205770 ADHESIVO MANTENER SEGURIDAD COVID 19	101,64 €
PIVALCO S.L.	F 203879 GUANTE NITRILLO COVID 19	1.642,58 €
PIVALCO S.L.	F 203581 GUANTE NITRILLO COVID 19	151,25 €
TQ TECNOL S.A.U.	F FV2021193 MASCARILLAS COVID 19	1.619,20 €
TQ TECNOL S.A.U.	F FV2019465 TQ DISPENSADOR HIGIENICO COVID 19	144,47 €
TQ TECNOL S.A.U.	F FV2022310 TQ BUZO, TQ BATA VISITA COVID 19	239,00 €
TQ TECNOL S.A.U.	F FV2017740 GUANTES VINILO COVID 19	217,70 €
MAS PREVENCIÓN	F F20131222 VALORACION TRABAJADORES COVID 19	56,50 €
MAS PREVENCIÓN	F F20129888 CURSOS FORMACION TRABAJADORES	37,00 €
MAS PREVENCIÓN	F F20115211 VALORACION TRABAJADORES COVID 19	1.808,00 €
XXXXXXXXXX	F 2020-026 ASESORAMIENTO TECNICO AGOSTO 2020	2.491,00 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205942 PROYECTO CES	255,41 €
MAS PREVENCIÓN	F 20130193 CURSOS FORMACION	18,50 €
BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	F FLLBE09040 ALQUILER FOTOCOPIADORAS 05/08/2020 A 04/09/2020	404,14 €
BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	F FLLBE81218 ALQUILER FOTOCOPIADORAS 05/09/2020 A 04/10/2020	404,14 €
BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	F FLLBF56792 ALQUILER FOTOCOPIADORAS 05/10/2020 A 04/11/2020	404,14 €
EBROPOLIS	F 147-2/2020 CUOTA ANUAL 2020	700,00 €
XXXXXXXXXX	F A/198 ALQUILER MENSUAL Y BOTELLAS DE AGUA	288,75 €
XXXXXXXXXX	F A/251 ALQUILER MENSUAL Y BOTELLAS DE AGUA	289,74 €
TERRITORIO MUDEJAR	CUOTA ANUAL TERRITORIO MUDEJAR	1.000,00 €
E-MEDIA CINCO VILLAS SL	F A 2000904 HOSTING WEB INFANCIA Y JUVENTUD	335,41 €
PAPELERIA MARIA MAYORAL	F 67/20 MATERIAL GUARDERIA MUNICIPAL	459,55 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205225 CAJAS PARA GUARDERIA	22,19 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013871 ZAPATOS OPERARIOS	176,66 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2013867 ZAPATOS OPERARIOS	176,66 €
SUMINISTROS HERCO S.A..	F 2009182 BOTAS AGUA, BASE ZAPATOS	132,95 €
XXXXXXXXXX -CARRETONES TAUR	F 5 CARRETONES	1.270,50 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205476 CAJAS PARA GUARDERIA	34,27 €
XXXXXXXXXX	F 20200114 REPOSICION CRISTAL ROTO	1.675,85 €
MUEVETE GESTION INTEGRAL S.L.	F FV123 SERVICIO HOSTING AFORO OCTUBRE 2020	257,73 €
MUEVETE GESTION INTEGRAL S.L.	F FV120 SERVICIO HOSTING AFORO SEPTIEMBRE 2020	257,73 €
SERTECU WATER	F 20F00484 ANALISIS CONTROL AGUA	2.095,32 €
PRODUCTOS IRUGAR S.L.	F 20/2129 PINTURA BANCOS VIAS PUBLICAS	145,28 €
COOPERATIVA AGRICOLA	F 000403/20 ALQUILER MARTILLO TRITURADOR, PRIMMA DOS JARDINES	154,91 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205471 ESPUMA POLIURETANO ARBOLES PASEO	128,07 €
MANCOMUNIDAD BAJO GALLEGO	LIQUIDACION 3º TRIMESTRE 2019 PENDIENTE	6.846,09 €
MANCOMUNIDAD BAJO GALLEGO	LIQUIDACION 4º TRIMESTRE 2019 PENDIENTE	12.132,05 €
MANCOMUNIDAD BAJO GALLEGO	LIQUIDACION 1º TRIMESTRE 2020 PENDIENTE	2.012,03 €
MANCOMUNIDAD BAJO GALLEGO	LIQUIDACION 2º TRIMESTRE 2020 PENDIENTE	88.886,34 €
GOBIERNO DE ARAGON	FONDO MEJORAS 2020	1.092,96 €
SIMON TELECOMUNICACIONES	F MTO20/945 MANTENIMIENTO CENTRALITAS CENTRO SALUD	451,03 €
SIMON TELECOMUNICACIONES	F MTO20/933 MANTENIMIENTO CENTRALITAS AYUNTAMIENTO	601,37 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 205223 CARRO 3 BANDEJAS PARA GUARDERIA	349,69 €
E-MEDIA CINCO VILLAS SL	F A 2001028 MANTENIMIENTO OPEN PAGINA WEB SAN MATEO DE GALLEGO	707,00 €
URBASER S.A.U.	F V2000016 REFUERZO COVID19 EDIF. EDUCATIVOS Y ASISTENCIALES OCTUBRE	12.521,06 €
XXXXXXXXXX	F 40-2020 DIRECCION OBRAS CENTRO DE DIA Y RESIDENCIA DISMINUIDOS	8.983,50 €
URBASER S.A.U.	F V2000008 REGULARIZACION IPC	5.390,56 €
URBASER S.A.U.	F V2000011 REFUERZO COVID19 EDIF. EDUCATIVOS Y ASISTENCIALES SEPTIEMBRE	8.121,76 €
PRODUCTOS IRUGAR S.L.	F 20/2608 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	113,49 €
BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	F FLLBG32182 ALQUILER FOTOCOPIADORAS DEL 05/11/2020 A 04/12/2020	404,14 €
MAS PREVENCIÓN	F 20146778 TRABAJADORES AYO VALORACION COVID19	120,00 €
MAS PREVENCIÓN	F 20145809 CURSOS FORMACION TRABAJADORES	104,00 €
MAS PREVENCIÓN	F 20134135 CURSOS FORMACION TRABAJADORES	37,00 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 206426 CERRADURA ANTIPANICO	177,14 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 206423 BROCAS, BOMBAS COMBUSTIBLE, ESTUCHE FUSIBLES...	212,72 €
GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	F 206427 10 PURE PROTECTOR PARA GUARDERIA	152,46 €
SERVICIOS AUXI. LOGISTICA Y FERRETERIA	F 7 GUANTES, BRIDAS, DISCO CORTE, BROCAS...	1.453,56 €
EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U	F 236-82003094 SERVICIOS EKON DEL 01.11.2020 A 31.10.2020	4.720,32 €
OSCAR MORALES	F 807 VALIA PARA CERRAMIENTO BARCELONA ACTIVIDADES CON MOTOCICLO	2.700,00 €

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



**Segundo.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida que correspondan.

**Tercero.-** Ordenar la incoación de modificación de créditos nº 16/20 y 17/20, mediante incorporación del remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit del 2019

**3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 339/2020, modificación de créditos nº 14/20, créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit 2019**

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 339/2020.

Vista la necesidad de gastos que justifica la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit del ejercicio de 2019, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a RLTGG

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 9-11-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 16-11-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16-11-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 16-11-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Uno, D. Rubén Gerique Martin (VOX)



el siguiente acuerdo

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente general 399/2020, que contiene la modificación de créditos nº MCD 14/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1640	6220000	Proyecto construcción nichos y accesos	0	45.000	45.000
1630	6240000	Suministro de vehículos y complementos	0	110.000	110.000
9290	6220000	Proyecto cheniles recogida de animales	0	15.000	15.000
1530	6350000	Suministro de material mobiliario	0	30.000	30.000
1621	6390000	Adquisición de contenedores RS y RSU	0	10.000	10.000
1522	2120201	Desmontaje instalación en edificio educativo	0	3.000	3.000
1700	2211102	Adquisición material para trabajos personal oficinas	0	8.000	8.000
1710	2219901	Adquisición material para parques y jardines	0	4.000	4.000
4500	2100101	Trabajos de reparación en vías públicas y zonas de dominio público.	0	4.000	4.000
<b>TOTAL</b>				229.000	229.000

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2019.

A d e m á s	Aplicación: económica			Descripción	Euros
	Cap.	Art.	Conc.		
	8	7	00	<b>Remanente Tesorería para gastos generales</b>	229.000
	<b>TOTAL</b>				229.000

queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a)



y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2019

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 340/2020, modificación de créditos nº 15/20, créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit 2019-Covid 19**

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 340/2020.

Vista la necesidad de gastos que justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto Covid 19 a realizar por el estado de la pandemia, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit del ejercicio de 2019, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a RLTGG

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 9-11-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 16-11-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16-11-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 16-11-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL**



**EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

hoja nº... / año 20...

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente general 340/2020, que contiene la modificación de créditos nº MCD 15/20, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1520	2270000	Refuerzo limpieza edificios e instalaciones Covid 19	0	50.000	50.000
9200	1620000	Curso formación personal Covid 19	0	4.000	4.000
		<b>TOTAL</b>		54.000	54.000

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2019.

A d e m á s	Aplicación: económica			Descripción	Euros
	Cap.	Art.	Conc.		
	8	7	00	Remanente Tesorería para gastos generales	54.000
				<b>TOTAL</b>	54.000

queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a



ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2019

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 341/2020, modificación de créditos nº 16/20, suplemento de créditos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit 2019-Covid 19**

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 341/2020.

Vista la necesidad de gastos originados por la pandemia, Covid 19, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y, dado existe remanente de líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2019.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 9-11-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 16-11-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16-11-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 16-11-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs),

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**



hoja nº... / año 20...

D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente general 341/2020, que contiene la modificación de créditos MCD 16/20, en la modalidad de suplemento de créditos, financiados remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales+ modificaciones	modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	2210400	Adquisición epi Covid 19	743,37	6.000	6.743,37
2310	2210600	Adquisición material sanitario Covid 19	2.377,71	4.500	6.877,71
2310	6290000	Adquisición material inversión Covid 19	2.069,95	4.000	6.069,95
3420	1310200	Laboral temporal apoyo inst depro Covid 19	7.234	1.411,83	8.645,83
3110	2210602	Adquisi material higiénico sanit Covid 19	1.229,42	4.000	5.229,42
3120	2210601	Producto y mater sanitaria edific Covid 19	523,15	3.000	3.523,15
3120	2279900	Contratos empresas desinfectif edific Covid 19	6.218,19	3.000	9.218,19
<b>TOTAL</b>				25.911,83	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	00	Remanente Tesorería para gastos generales	25.911,83
<b>TOTAL</b>				



Ante la necesidad inmediata de actuación tras la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote de COVID-19 con pandemia Internacional, y el consecuente Estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se torna imprescindible que las distintas Administraciones Públicas, incluidas las Administraciones Locales, adopten medidas urgentes, tendentes, por un lado, a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos, y por otro, a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

En este contexto es necesario tramitar este tipo de modificación presupuestaria para dotar de crédito en aquellas aplicaciones que atenderán gastos derivados de la gestión de esta situación de emergencia social.

Así, los créditos que se pretende habilitar irán destinados al normal funcionamiento de las competencias Municipales en materia de política social ante la crisis del COVID19:

- a) Tiene carácter específico y determinado y no pueden demorarse a ejercicios posteriores.
- b) No existen en el estado de gastos del Presupuesto crédito suficiente.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 342/2020, modificación de créditos nº 17/20, suplemento de créditos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit 2019**

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 342/2020.

Vista la necesidad de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado existe remanente de líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2019.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 9-11-20, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 16-11-20, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16-11-20 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 16-11-20 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Ocho, (6PSOE y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs),

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Dos D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

el siguiente acuerdo

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente general 342/2020, que contiene la modificación de créditos MCD 17/20, en la modalidad de suplemento de créditos, financiados remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

### Suplemento en Aplicaciones de Gastos

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



## LA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Prog	Eco	Denominación	Créditos Totales	Modificación
0110	3590000	OTROS GASTOS FINANCIEROS(comis.bancarias,oper.interban,suplicios,...)	4.000,00 €	3.500,00 €
1500	2030000	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA SERVICIOS PÚBLICOS	1.000,00 €	300,00 €
1500	2270000	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS	170.000,00 €	10.000,00 €
1510	2270601	TRABAJOS TÉCNICOS DE ASESORAMIENTO EN URBANISMO Y CONTRATACIÓN	12.000,00 €	16.800,00 €
1522	2120300	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO Y SERVICIO PÚBLICO (guardería, centro de...	13.000,00 €	2.000,00 €
1522	2150100	REPARACIÓN MOBILIARIO VÍAS PÚBLICAS E INSTALACIONES MUNICIPALES	1.000,00 €	3.600,00 €
1610	2279900	CANON CONTROL Y ANÁLISIS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO	4.500,00 €	3.000,00 €
1700	2190000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (bot.oxígeno,cart.consumos varios...	1.600,00 €	3.000,00 €
1700	2210300	COMBUSTIBLES Y CARBUTANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS (explot, gas, carburantes...)	12.000,00 €	2.000,00 €
1710	2130000	REPARACIÓN VEHÍCULOS PARQUE Y JARDINES	3.000,00 €	1.500,00 €
1500	6190000	INVERSIONES PIMED 2020	2.800,00 €	31,40 €
1522	6230000	ADECUACIÓN INSTALACIÓN CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN Y ACS CENTRO DÍA RESD PSIQ	93.242,59 €	18.000,00 €
1530	6390001	SEÑALIZACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS	3.500,00 €	3.000,00 €
1600	6190001	SUSTITUCIÓN CONTADORES DE AGUA	97.355,60 €	15.000,00 €
1621	6230000	ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE ACBTE	2.577,30 €	1.200,00 €
1650	6190002	SUSTITUCIÓN DE ILUMINARIAS	238.483,25 €	15.000,00 €
1710	6330000	REPOSICIÓN ÚTILES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS	6.000,00 €	3.000,00 €
2210	1600800	ASISTENCIA SANITARIA PERSONAL CONCERTADA	3.600,00 €	500,00 €
3300	1302100	REMUNERACIONES TEC.MED.EDUC.CULTURA	47.713,36 €	1.300,00 €
3230	2260900	SUMINISTRO MATERIAL PARA GUARDERÍA INFANTIL	2.500,00 €	1.000,00 €
3300	2210400	ADQUISICIÓN VESTUARIO CULTURAL,DEPORTIVO Y SOCIAL	1.500,00 €	500,00 €
4400	2040000	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTES Y EQUIPOS INDUSTRIALES	500,00 €	2.000,00 €
4910	2279901	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS, PAG, WEB, SEDE, HOSTING, BLOG...	8.000,00 €	4.000,00 €
4910	2279902	MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	8.000,00 €	2.000,00 €
4910	6410000	APLICACIONES INFORMÁTICAS, PÁGINA WEB...	5.000,00 €	5.000,00 €
9120	1000000	RETRIBUCIONES CARGOS PÚBLICOS	24.500,00 €	4.000,00 €
9120	1600000	CUOTAS EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL-CARGOS PÚBLICOS	7.572,67 €	2.000,00 €
9200	1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	137.089,77 €	12.000,00 €
9200	1305400	REMUNERACIONES OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES PERSONAL FUJO	172.870,44 €	14.500,00 €
9200	1430000	PERSONAL CONTRATADO CONVENIO DPZ	33.449,68 €	6.000,00 €
9200	1500000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ACTIVIDAD	8.040,00 €	1.000,00 €
9200	2050000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES (maquin.,agua...)	1.700,00 €	1.000,00 €
9200	2060000	ARRENDAMIENTO EQUIPOS SERVICIOS DE OFICINAS ( fotocop, FAX...)	2.500,00 €	2.400,00 €
9200	2090000	CANON COPIAS FOTOCOPIADORA	4.500,00 €	1.200,00 €
9200	2210400	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN VESTUARIOS Y EQUIPOS AL PERSONAL	2.400,00 €	4.000,00 €
9200	2220000	TELEFONICAS Y COMUNICACIONES	18.000,00 €	4.300,00 €
9200	2220100	POSTALES Y CORREOS	2.800,00 €	500,00 €
9200	2260200	CUOTAS ASOCIACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (famp.femp., comarca, ebropolis...)	1.000,00 €	3.000,00 €
9200		PUBLICACIONES OFICIALES EN BOLETINES Y PRENSA	1.000,00 €	500,00 €
9200	2279901	CONTRATACIÓN INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL ACCESO PERSONAL MANTENIMIENTO AÑO	1.000,00 €	1.200,00 €
9200	2279904	CONTRATO MANTENIMIENTO SOTERRADOS	1.500,00 €	400,00 €
9201	2279900	GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	1.000,00 €	2.000,00 €
9290	2269901	PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN CES	4.000,00 €	200,00 €
9320	2270800	SERVICIOS RECAUDACIÓN A FAVOR DE INSTITUCIONES (dpz,dga,est, entes locales)	54.000,00 €	5.500,00 €
9440	2250000	TRIBUTOS, TASAS, IMPUESTOS, EST.CCAA Y LOCAL	1.000,00 €	3.000,00 €
9430	4630100	APORTACIÓN SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD SSB (personal y servicios)	68.000,00 €	78.000,00 €
9430	4630200	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD BAJO GÁLLEGO MANTENIMIENTO	60.000,00 €	15.000,00 €
9430	4630300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS Y R.SELECTIVA (act.explotación y vertedero)	160.000,00 €	90.000,00 €
9430	4630400	APORTACIÓN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIV.INTERÉS SOCIAL-ISEAL	6.000,00 €	5.000,00 €
9430	4630500	APORTACIÓN TASA VERTEDERO (AYTO ZARAGOZA)	60.000,00 €	15.000,00 €
9200	6350000	ADQUISICIÓN EQUIPAMENTOS SERVICIOS PÚBLICOS	1.500,00 €	2.200,00 €
9230	7630200	MANCOMUNIDAD BAJO GÁLLEGO INFRAESTRUCT. PUNTO LIMPIO	50.288,00 €	12.500,00 €
			total	403.631,40 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

A d e m á s	Aplicación: económica			Descripción	Euros
	Cap.	Art.	Conc.		
	8	7	00	Remanente Tesorería para gastos generales	403.631,40
<b>TOTAL</b>					

, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)  
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería (RLTGG)

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 285/2020. Creación y Clasificación de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria de Clase Segunda. Intervención -Tesorería.**

Considerando que con fecha 6 de octubre de 2020, mediante Acuerdo de sesión ordinaria de Pleno de Ayuntamiento, se acordó y justificó la clasificación de secretaria de segunda y la creación del puesto de interventor y tesorero

Considerando que se emitió Informe del Secretario Interventor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Secretaria Intervención, se emitió informe sobre padrón de habitantes y presupuesto consolidado de los últimos ejercicios.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de 16 de noviembre de 2020, el Pleno, a propuesta de esta, adopta por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

**ACUERDO**

**Primero.** Proponer la creación de la plaza de Intervención Tesorería de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y proponer la clasificación de secretaria de Clase Segunda.

**Segundo.** Remitir el presente Acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente, de acuerdo con lo establecido



en el Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**8º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 4/2020. Modificado proyecto acondicionamiento instalaciones de calefacción, climatización y ACS en residencia de disminuidos psíquicos y centro día**

Resultando que, por sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) de fecha 10 de agosto de 2020, se acordó iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de *adecuación instalación de calefacción, climatización y ACS en residencias disminuidos psíquicos y centro de día* que debía incluir las modificaciones:

- 1.-Mayor medición en los conductos de fibra de vidrio, modificando trazado.
- 2.-Nuevo tubo flexible existentes en el conexionado de las rejillas existentes y casetes de aire acondicionado sustituidos.
- 3.-Instalación de dos bombas de ACS en el circuito del centro de salud, necesarias para legalizar toda la instalación de producción de ACS.
- 4.-Instalación de una bomba en el circuito de calefacción hacia el depósito de inercia para dotar de movimiento de caudal al sistema.
- 5.-Instalación de dos equipos de climatización en dos cuartos del sótano que pretenden utilizar para salas de fisioterapia.

Considerando que, se ha dado audiencia al contratista CLIMAGASBY SL y al redactor del proyecto D. Alfredo Marco García, Ingeniero Técnico Industrial nº de colegiado 4.990.

Vista la modificación del proyecto redactada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero Técnico Industrial, se ajusta a los criterios y determinaciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2020

Visto el informe de secretaría de 5 de noviembre de 2020, así como el de intervención de la misma fecha sobre existencia de crédito presupuestario.

Visto el informe de intervención sobre la desviación de la adjudicación del proyecto original adjudicado a la empresa CLIMAGASBY SL con CIF.-B22177018, adjudicado por decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2020, por importe de 62.429,0€( sin iva) y 13.110,09€ de iva, lo que importa un total de 75.539,09€ (iva incluido) y cuyo modificado propuesto asciende a 89.714,68€ (iva incluido), lo supone un incremento de 14.175,59 €, coeficiente de desviación del 18,77%.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

Deliberado el tema por los Sres. concejales presentes, se acuerda por mayoría absoluta legal:

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Ocho, (6PSOE y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D<sup>a</sup>.



xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs),

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Dos- D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el proyecto modificado de *adecuación instalación de calefacción, climatización y ACS en residencias disminuidos psíquicos y centro de día*, por un importe de 89.714,68€ (iva incluido), lo supone un incremento de 14.175,59€, coeficiente de desviación del 18,77%. redactado por xxxxxxxxxxxx, Ingeniero Técnico Industrial

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Tercero.-** Notificar a la empresa CLIMAGASBY SL con CIF.-B22177018, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo, citarle para la formalización de la modificación del contrato del proyecto de obras en forma de adenda

#### **9º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 21/2020, suministro e instalación de contadores de agua con tele lectura vía radio. Propuesta de Adjudicación.**

Por el Sr. Secretario da cuenta del expediente tramitado 21/2020, dentro del presupuesto municipal de 2020.

Vista la convocatoria de Diputación Provincial BOP nº 184 de 12 de agosto de 2019 sobre "Plan Unificado de Subvenciones (PLUS)" de Diputación Provincial en el ejercicio 2020"

Resultando que Diputación Provincial incluyo dentro del Plan PLUS 2020, la obra de referencia con un importe base de subvención de 88.681,46€, con una inversión estimada en 97.355,60€ ( iva incluido)

Visto que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2020, se aprobó el proyecto de *suministro e instalación y tratamiento de datos del parque de contadores de abonados de San Mateo de Gállego con sistema incorporado de tele lectura vía radio*", por un importe de 97.355'60€ (iva incluido), así como los los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que habían de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de ordinaria, con varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena del pliego administrativo.

Considerando que por Secretaría intervención con fecha de 23 de enero de 2020, se informó favorablemente el expediente y la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2020, para dicha inversión.

Visto que el anuncio de licitación de la obra "*suministro e instalación y tratamiento de datos del parque de contadores de abonados de San Mateo de Gállego con sistema*



*incorporado de tele lectura vía radio*" fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de febrero de 2020.

Visto que la mesa de contratación con fecha de 9 de marzo de 2020, procedió al acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159LCSP) del expediente 21/2020 - Suministro, instalación y tratamiento de datos del parque de contadores de abonados de San Mateo de Gállego con sistema incorporado de tele lectura vía radio. A la cual se presentaron dos empresas, que fueron admitidas:

XXXXXXXXXXXX

Con propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, requiriéndole con fecha de 9 de marzo la presentación de la documentación que determina la cláusula decimocuarta, el adjudicatario deberá presentar la descripción del contador a instalar, así como la justificación del cumplimiento de todas las características técnicas requeridas en el PPT, documentación que fue presentada con fecha de 24 de marzo de 2020.

Resultando que, vista de la documentación aportada, se solicita informe del técnico asesor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para que informe sobre las características del material a suministrar. Dicho informe es emitido con fecha de 7 de abril de 2020, por el técnico donde se recomienda que el licitador propuesto xxxxxx realice una comparecencia con el material a suministrar ante la mesa de contratación dado que debe aclarar alguno de los puntos de la documentación presentada por no quedar suficientemente descritos.

Resultando que, dicha comparecencia se verifica ante la mesa de contratación y ante el técnico asesor el día 1 de julio de 2020, aportando equipos de contadores a suministrar. De dicha comparecencia se detrae que el modelo de contador S220 no se adapta exactamente a lo requerido.

Considerando que, a requerimiento de la mesa de contratación el día 6 de julio de 2020, la empresa suministradora aporta nueva documentación técnica de los contadores a suministrar y equipo material para que sea estudiados y analizados técnicamente. Con fecha de 10 de agosto de 2020, el técnico asesor emite un informe desfavorable por considerar que la empresa xxxxxx no cumple con las especificaciones del PPT, dándole traslado a la mesa de contratación para su estudio.

Considerando que, la mesa de contratación se reúne el día 13 de agosto de 2020 y acuerda instar a la empresa xxxxxxxx la remisión de una serie de preguntas y cuestiones técnicas formuladas por el técnico asesor sobre los modelos de contadores propuestos S220, Y290 y el módulo integrado. La empresa con fecha de 27 de agosto de 2020 responde a las preguntas y aporta documento técnico de especificaciones del contador. Dicha documentación se da traslado al técnico asesor para que complete el informe y emita informe definitivo sobre las cuestiones planteadas y respondidas por la empresa. Informe que es emitido con fecha de 17 de octubre de 2020, en sentido desfavorable, dándole traslado a la mesa de contratación.

Considerando que, reunida la mesa de contratación y emitida acta con fecha de 20 de octubre de 2020 se informa desfavorablemente la oferta económica (64.968'35€) de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por considerar que el material a suministrar no cumple con las especificaciones del pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en el modelo contador S220, ya que carece de radio integrada (se oferta con un módulo de radio superpuesto), no cumple con la ratio Q3/Q1 mínima exigida y no dispone de pantalla LCD, entre otras carencias, todo ello en base al informe técnico emitido con fecha de 17 de octubre de 2020, por el Arquitecto Técnico xxxxxxxxxxxx, en funciones de Técnico Asesor de la mesa de contratación.





(PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

**Primero.** Adjudicar a favor de la empresa CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA SA L, el contrato de *suministro e instalación y tratamiento de datos del parque de contadores de abonados de San Mateo de Gállego con sistema incorporado de tele lectura vía radio* por el importe cierto de 78.850 €, siendo el iva (21%) el importe de 16.558,50€, lo que importa un total de 95.408,50 €.

**Segundo.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.** Notificar a la empresa CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA SA, CIF.-A50096247 adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**Cuarto.** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**10º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 26/2020, suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público. Propuesta de Adjudicación. Contratación Dirección de Obra.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente tramitado 26/2020.

#### A.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

Visto el expediente nº 26/2020 *suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público*, tramitado por este Ayuntamiento y cuyo proyecto luminotécnico y anejos, junto con el pliego prescripciones técnicas ha sido elaborado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniera Industrial, nº colegiada xxxx, en virtud de encargo al efecto.

Vista la convocatoria de Diputación Provincial BOP nº 184 de 12 de agosto de 2019 sobre "Plan Unificado de Subvenciones (PLUS)" de Diputación Provincial en el ejercicio 2020"

Resultando que Diputación Provincial incluyo dentro del Plan PLUS 2020, la obra de referencia con un importe base de subvención de 233.500,02€, con una inversión estimada en 238.483,25€ ( iva incluido)



Considerando que existe crédito presupuestario en la partida presupuestaria 1650-6190002, del vigente presupuesto, según informe de intervención.

Visto que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 2020, se aprobó el proyecto *suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público*, por un importe de 238.442,71€ (iva incluido) redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniera Industrial, nº colegiada xxxx, ordenando su publicación en el BOPZ y en la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de veinte días, en virtud de lo que establece el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda ser examinado por todos los interesados y formularse en su caso las sugerencias que consideren oportunos, anuncio publicado en el BOPZ nº 183 de 10 de agosto de 2020, sin reclamación alguna,

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por secretaría cuya tramitación es por procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación y aprobado por el Pleno Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2020.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de 16 de julio de 201820, sobre la justificación técnica de no división de lotes del objeto del contrato.

Visto el informe de secretaria sobre procedimiento de contratación y legislación aplicable de 30 de julio de 2020.

Visto que el anuncio de licitación de la obra *suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público* fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 26 de agosto de 2020.

Visto que la mesa de contratación con fecha de 11 de septiembre de 2020 procedió al acto de apertura de ofertas, criterios cuantificables automáticamente (art. 159LCSP) del expediente 26/2020 *suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público*, a la cual se presentaron las empresas:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Considerando que, la mesa de contratación requirió a la empresa xxxxxxxxxxxx, xx la subsanación de la declaración responsable y dando traslado de la documentación aportada por los licitadores al técnico asesor para su correspondiente evaluación. En base a lo que determina la cláusula octava del PCAP, este deberá emitir juicios de valor en base a dos premisas, primero se analizará que el licitador aporta y cumpla obligatoriamente con los requisitos de la documentación indicada en los puntos 1 al 10 y, posteriormente, se procederá a la valoración de la similitud estética de las luminarias travesías TIPO 1 con las existentes en el municipio (punto 7º, cláusula octava PCAP), siendo emitido informe por el técnico asesor designado por el Ayuntamiento es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero de caminos, canales y puertos, con fecha de 1 de octubre de 2020

Considerando que, la mesa de contratación reunida con fecha de 15 de octubre fórmula propuesta de adjudicación, en base a la documentación e informe del técnico asesor, a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, requiriéndole la presentación de la documentación que determina el PCAP y PPT, que fue presentada con fecha de 20 de octubre de 2020



Visto que el licitador propuesto por la Mesa presentó en plazo, la documentación justificativa a que hacen referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 9.853,00 euros (garantía mediante aval Bancario de IBERCAJA BANCO SA., nº Registro Especial de Avaluos 289493, de 19 de octubre de 2019) y demás documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

**Primero.** Adjudicar a favor de la empresa Electricidad Sánchez Cubero SL CIF B5057560, el contrato *suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público* por el importe cierto de 197.060,09 €, siendo el iva (21%) e importe de 41.382,62€, lo que importa un total de 238.442,71 €.

**Segundo.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.** Notificar a la empresa Electricidad Sánchez Cubero SL CIF B5057560, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**Cuarto.** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### B.- DIRECCION OBRA

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Visto el expediente que se tramita para la sustitución de iluminarias de la red de alumbrado público de este municipio, actuación incluida dentro del Plan Plus de Diputación Provincial para el ejercicio de 2020.

Resultando que, por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2020, se encargó a xxxxxxxxxxxx, Ingeniera Industrial, nº colegiada xxxx, la elaboración de los pliegos técnicos y el proyecto base *suministro e instalación de luminarias en la red de alumbrado público*,

Vista la propuesta de dirección de obra por la referida Ingeniera Industrial e importe de 3.400€ (iva no incluido)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

## ACUERDO:

**Primero.**-Contratar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniera Industrial, nº colegiada xxxx, para la dirección de obras del contrato de suministro de iluminarias de la red de alumbrado público de este municipio.

**Segundo.** - Determinar que los honorarios por el contrato de servicio, será de tres mil cuatrocientos euros (3.400€), iva no incluido.

**Tercero.**- Que los costes de la contratación será cargo de la aplicación presupuestaria 1650-6190002, del vigente presupuesto

**Cuarto.** - Dar traslado de este acuerdo a la interesada.

**11º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 333/2020, construcción de nichos y accesos. Aprobación proyecto y procedimiento de adjudicación como contrato menor**

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Vista la urgente necesidad de construir nichos en el cementerio municipal, dado que en estos momentos solamente se dispone de una veintena de ellos.

Visto que en estos momentos el Ayuntamiento no puede desarrollar la zona de equipamiento que en el plan parcial del Saso y en el PGOU estaba destinada a la construcción del nuevo cementerio.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Vista la memoria valorada elaborada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico y en funciones de asesoramiento en contratación y urbanismo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y cuyo importe asciende a 44.488,57€ (iva incluido)

Considerando que no existe crédito presupuestario para hacer frente a este tipo de inversiones dentro del vigente presupuesto municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

Deliberado el tema por los Sres. concejales presentes, se acuerda por mayoría absoluta legal:

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para la construcción nichos y accesos al cementerio municipal, por el importe cierto de 44.488,57€ (iva incluido)

**Segundo.-** Acordar la ejecución de la misma como contrato menor, para lo cual se solicita informe a secretaría intervención sobre el procedimiento y legislación aplicable,

**Tercero.-**Acordar la elaboración y aprobación de una modificación presupuestaria, necesaria y suficiente, para llevar a cabo dichas actuaciones con la preceptiva modificación de créditos con cargo al RLTGG.



**12º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 251/2020, proyecto Chenile de acogida de animales de compañía. Aprobación proyecto y procedimiento de adjudicación como contrato menor**

Vista la propuesta de Alcaldía de 10 de noviembre de 2020 requiriendo a los servicios técnicos la elaboración de una memoria técnica constructiva para dar cobertura a las necesidades municipales de dotar a este Ayuntamiento de un centro de acogida de animales compañía, complementando de esta forma la normativa y ordenanzas fiscales que han sido aprobadas por el Ayuntamiento y que entrarán en vigor en el ejercicio de 2021.

Visto que puede existir espacio dentro de las zonas de equipamiento y alejadas del casco urbano para la construcción de un cobertizo o *Cheniles* que albergue este tipo de actividades.

Vista la memoria valorada elaborada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico y en funciones de asesoramiento en contratación y urbanismo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y cuyo importe asciende a 15.511,43€ (iva incluido)

Considerando que no existe crédito presupuestario para hacer frente a este tipo de inversiones dentro del vigente presupuesto municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

Deliberado el tema por los Sres. concejales presentes, se acuerda por mayoría absoluta legal:

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada de carácter constructivo para la construcción de cheniles, par acogida de animales de compañía por el importe cierto de 15.511,43€ (iva incluido)

**Segundo.-** Acordar la ejecución de la misma por Administración, para lo cual se solicita informe a secretaría intervención sobre el procedimiento y legislación aplicable,



**Tercero.**-Acordar la elaboración y aprobación de una modificación presupuestaria, necesaria y suficiente, para llevar a cabo dichas actuaciones con la preceptiva modificación de créditos con cargo al RLTGG.

**13º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 334/2020. Suministro de vehículos ligeros y maquinaria complementaria para personal de oficios. Aprobación pliego Administrativo y Técnico. Procedimiento de adjudicación por lotes.**

Por el Sr. Secretario, da cuenta del expediente tramitado 334/2020, dentro del presupuesto municipal de 2020.

Vista la propuesta de Alcaldía de 11 de noviembre de 2020, donde se pone de manifiesto el mal estado en que se encuentran los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento, con continuas reparaciones debido a su estado de deterioro y de antigüedad del parque móvil, en algunos casos rozan el estado de obsolescencia habiéndose amortizados

Resultando que en estos momentos el Ayuntamiento ha tenido que alquilar vehículo ligero para que el personal de oficios no tenga que usar el propio en las tareas de trabajo y dentro del horario. Además, existe una necesidad real de adquirir una serie de maquinaria móvil complementaria a los vehículos que facilitará el trabajo del personal de la brigada u oficios.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio y que este Ayuntamiento está tramitando expediente de modificación de créditos con cargo a este superávit y con destino a financiación de la renovación de vehículos del parque móvil, entre ellos

- Vehículo móvil ligero, con un presupuesto estimado de 22.000€
- Vehículo de carga basculante, con un presupuesto estimado de 43.000€
- Remolque, con un presupuesto estimado de 12.000€
- Hidro limpiadora con remolque, con un presupuesto estimado de 16.000€

Resultando que, los servicios municipales han elaborado el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha regir la contratación del suministro de este tipo de vehículos, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Visto el informe de secretaría de 11 de noviembre de 2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe de intervención de fiscalización previa de 11 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los



grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

**Primero.**-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de ordinaria, único criterio de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, carácter económico.

**Segundo.**- Tramitar la adjudicación por lotes, en los siguientes términos:

Lote 1: Vehículo móvil ligero, con un presupuesto de 22.000€ (iva no incluido)  
Lote 2: Vehículo de carga basculante, con un presupuesto de 43.000€ (iva no incluido)  
Lote 3: Remolque, con un presupuesto de 12.000€ (iva no incluido)  
Lote 4: Hidro limpiadora con remolque, con un presupuesto de 16.000€ ( iva no incluido)

**Tercero.**- Establecer las siguiente características básicas en el PCAP:

**FINANCIACION:** Su financiación correrá a cargo del presupuesto de 2020, con remanentes líquido de tesorería. (RLTGG)

**PLAZO DE ENTREGA:** 2 meses como máximo desde la firma del contrato de adjudicación.

**PLAZO DE GARANTIA:** Mínimo dos años desde la entrega del vehículo, (dependiendo del modelo).

**GARANTIA PROVISIONAL:** Se dispensa a los licitadores de presentación de garantía provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP.

**GARANTIA DEFINITIVA:** 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 y ss de la LCSP.

**Cuarto.**- Ordenar la publicación de la licitación para la contratación en la plataforma de contratación del sector público, tal como establece el artículo 347.3 LCSP y en la página web de este Ayuntamiento

**14º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 196/2020. Constitución Consejo Rector del OASS.**



Vista la propuesta de Alcaldía de 12 de noviembre de 2020, sobre constitución del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS), con los componentes y determinaciones salidas del último proceso electoral local de mayo de 2019, consejo que ha fecha actual no se ha constituido.

Considerando lo que determina el artículo 8 de los vigentes estatutos del OASS, sobre la formación y composición del órgano Rector, aprobados por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 30 de enero de 2009 y publicados en el BOPZ nº 55 de 10 de marzo de 2009

Considerando que este Ayuntamiento ha procedido a la apertura del expediente de municipalización del servicio de gestión directa de las residencia geriátrica y centro ocupación y de disminuidos psíquicos a instancia de Alcaldía.

Visto el dictamen de la de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 16 de noviembre de 2020.

Deliberado el tema por los Sres. concejales presentes, se acuerda por mayoría absoluta legal:

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

**Primero.-** Constituir el Consejo Rector del OASS, con la composición que determina el artículo 8 de sus estatutos vigentes.

**Segundo.-** Proponer por los grupos políticos a las siguientes concejales, que deberán aceptar el cargo para el que se les designa en la constitución del Consejo Rector:

PSOE.- D. David Sanz Mondourrey  
Cs .- D<sup>a</sup>. Silvia Gascón Linares  
PP.- D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé  
VOX.- D. Rubén Gerique Martin

Será Presidido por el Sr. Alcalde, D. José Manuel González Arruga (PSOE) y como Vicepresidente la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup> María Rosario Mata Bordonaba (PSOE).

Ejercerá como secretario, con voz y sin voto, quien lo es de la Corporación Municipal y Habilitado Nacional xxxxxxxxxxxx.



Así mismo, formarán parte del Consejo Rector xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Gerente de la Fundación de Servicios Sociales, con voz, pero sin voto y designada por el Presidente.

Un representante designado por los representantes legales de los usuarios y una Trabajadora Social designada del Servicio Social de Base, en este caso por la mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego (MBG), que es la entidad local que gestiona el servicio social de base de este municipio

**Tercero.-** Dar traslado a los componentes del presente acuerdo para su aceptación o en su caso designación por la MBG y por los representantes legales de los usuarios, legítimamente constituidos.

**Cuarto.-** Facultar expresamente a la Alcaldía, que como Presidente ejerza las funciones para la convocatoria de constitución del consejo rector.

## **II.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

### **1.- Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía**

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº 265/2020 al 303/2020, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

### **2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía**

Por el Sr. Alcalde, se da cuentas de las reuniones y gestiones realizadas desde el último Pleno ordinario celebrado, manifestándose en los siguientes términos:

- Reunión con el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón para el planteamiento y petición de actuaciones e inversiones a realizar en el municipio en el próximo año.

### **3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno**

No se realizaron.

### **4.- Informes de Intervención**

#### **A.- Declaración Trimestral Hacienda estado económico financiero, morosidad y plazo medio de pagos (tercer trimestre.)**

En virtud de la normativa legal vigente se da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de la remisión de información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los siguientes conceptos a 30 de septiembre de 2020, tercer trimestre y cuyas copias se adjunta:

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



## EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

### 1.-Deuda viva

	Capital pendiente 01/07/2020	Importe por amortizar 2020	Importe amortizado a 31/09/2020	Capital pendiente 01/10/2020
operaciones de préstamo	0€	0€	0€	0'00€

Importe total con entidades bancarias a 01/10/2020.....0'00€

### 2.-Estado de ejecución trimestral por capítulos

Estado de ejecución tercer trimestre de 2020, resumen por capítulos.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.353.301,07	1.353.301,07	820.504,21	805.768,21	672.869,38	401.340,25
2 - Impuestos indirectos	200.000,00	200.000,00	126.822,85	126.377,73	21.005,27	4.048,79
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	629.096,00	629.096,00	314.889,86	312.872,00	121.854,36	49.120,58
4 - Transferencias corrientes	780.108,65	799.342,65	569.343,76	528.300,85	11.568,46	1.652,80
5 - Ingresos patrimoniales	80.840,00	80.840,00	19.605,51	14.576,99	190.476,82	6.978,46
6 - Enajenación de inversiones reales	37.500,00	37.500,00	0,00	0,00	42.201,00	42.201,00
7 - Transferencias de capital	323.481,48	323.481,48	327.121,13	132.383,36	155.845,25	1.357,73
8 - Activos financieros	0,00	307.728,62	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>3404327,2</b>	<b>3731289,82</b>	<b>2178287,32</b>	<b>1920279,14</b>	<b>1215820,54</b>	<b>506699,61</b>

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.209.577,76	1.264.185,04	865.427,85	865.427,85	0,00	0,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.282.280,00	1.261.530,90	746.440,16	580.366,67	73.938,72	73.090,71
3 - Gastos financieros	4.000,00	4.000,00	3.880,18	3.880,18	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	387.300,00	387.300,00	324.597,39	170.524,64	107.013,23	106.990,23
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	455.881,44	763.985,88	344.470,93	341.501,48	5.258,40	1.258,40
7 - Transferencias de capital	50.288,00	50.288,00	49.433,06	25.143,78	12.571,89	12.571,89
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>3404327,2</b>	<b>3731289,82</b>	<b>2334249,57</b>	<b>1986844,6</b>	<b>198782,24</b>	<b>193911,23</b>

Resumen:

a) Corriente

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Recaudación 1.920.279,14€, implica un 51,46% de las previsiones definitivas del presupuesto  
Pagos..... 1.986.844,60€ implica un 53,25% de las previsiones definitivas del presupuesto

b) Cerrados

Recaudación.... 506.699,61€, implica un 41,68% de los derechos reconocidos netos  
Pagos..... 193.911,23 € implica un 97,55% de las obligaciones reconocidas netas

### 3.-Estado de morosidad:

Resumen de pagos realizados en el trimestre:

Ratio operaciones pagadas.....11,26 días  
Importe pagos realizados.....280.458,43€  
Ratio Operaciones pendientes.....92,24días  
Importe pagos pendientes.....461.279,91€  
Periodo medio de pago.....61,57días

### 4.-Remanente de tesorería ajustado para estabilidad Presupuestaria, tercer trimestre

	Remanente de Tesorería	Situación a final del trimestre vencido
	<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>2.684.399,06</b>
<b>1</b>	<b>Fondos Líquidos de Tesorería</b>	<b>2.047.208,81</b>
<b>2</b>	<b>Derechos Pendientes de Cobro (21 + 22 + 23)</b>	<b>970.479,47</b>
21	De Presupuesto Corriente	258.008,18
22	De Presupuesto Cerrado	709.120,93
23	De Operaciones No Presupuestarias	3.350,36
<b>3</b>	<b>Obligaciones Pendientes de Pago (31 + 32 + 33)</b>	<b>470.609,30</b>
31	De Presupuesto Corriente	347.404,97
32	De Presupuesto Cerrado	4.871,01
33	De Operaciones No Presupuestarias	118.333,32
<b>4</b>	<b>Partidas Pendientes de Aplicación (-41 + 42)</b>	<b>137.320,08</b>
41	Cobros Pendientes de Aplicación	2.647,82
42	Pagos Pendientes de Aplicación	139.967,90
<b>I</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>2.684.399,06</b>
II	Saldos de Dudoso Cobro	366.764,18
III	Exceso de Financiación Afectada	71.290,92
<b>IV</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>	<b>2.246.343,96</b>
V	Saldo de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto a final del periodo	0,00
VI	Saldo de Acreedores por Devolución de Ingresos a final del periodo	0,00
<b>VII</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV - V - VI)</b>	<b>2.246.343,96</b>

### 5.-Resultado del presupuesto tercer trimestre-2020

Concepto DRN ORN Ajts Rdo Psto

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)  
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

a) Operaciones corrientes	1.851.166,19	1.940.345,58	-89.179,39
b) Operaciones de capital	327.121,13	393.903,99	-66.782,86
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.178.287,32	2.334.249,57	-155.962,25
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>2.178.287,32</b>	<b>2.334.249,57</b>	<b>-155.962,25</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos		5.191,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		231.246,66	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>		<b>236.437,69</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>			<b>80.475,44</b>

## RESUMEN:

Resultado presupuestario ajustado de 80.475,44€

## 6.-Acta de arqueo tercer trimestre, resumen.

<b>COBROS</b>		<b>2.831.859,23</b>
(+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	1.920.279,14	
(+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	506.699,61	
(+) de operaciones no presupuestarias	404.880,48	
(+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
<b>PAGOS</b>		<b>2.721.683,35</b>
(+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	1.986.844,60	
(+) de Presupuestos de gastos cerrados	193.911,23	
(+) de operaciones no presupuestarias	540.927,52	
(+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	
<b>Flujo neto de Tesorería del Ejercicio</b>		<b>110.175,88</b>
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>		<b>1.937.032,93</b>
<b>Saldo final de Tesorería</b>		<b>2.047.208,81</b>

Resumen tesorería bancos o cajas.....2.047.208,81€

## 7.-Cuentas 413, 554 y 555 (ONP)

Cuenta 413( acreedores pendientes de aplicar).....	0'00€
Cuenta 554 (cobros pendientes de aplicar).....	2.647,82€
Cuenta 555 (pagos pendientes de aplicar).....	139.967,90€

## **B.-Informe suspensión Plan Económico Financiero 2020-2021**

Por el Sr. Secretario Interventor informa al pleno sobre la suspensión del plan Económico Financiero 2020-2021, aprobado por el Ayuntamiento y cuyos términos se transcribe:

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

*En virtud de lo que determina la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria, artículo 11.4 LOEPSF, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, este Ayuntamiento procedió a la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF) con fecha de 25 de junio de 2020, publicado en el BOPZ nº 158, de 11 de julio de 2020 y sometido a la fiscalización del órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha de remisión de 5 de agosto de 2020.*

*Que, dicho PEF deviene de la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.019, por incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.*

*Que, por ACM de 6 de octubre de 2020, confirmado por el Congreso de Diputados en sesión de 20 de octubre, se aprecia que concurren las causas excepcionales previstas en el artículo 135.4CE, para poder superar los límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública.*

*En dicho Acuerdo, se suspende el acuerdo adoptado por ACM de 11 de febrero de 2020, por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el año 2020, entre ellos las Entidades Locales.*

*La suspensión del objetivo de estabilidad presupuestaria va a significar que si las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 superan los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 y por tanto, se incumple el principio de estabilidad presupuestaria no le serán de aplicación a los Ayuntamiento incumplidores las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento lo que básicamente significa que no será de aplicación la aprobación de un PEF.*

*Por tanto, este Ayuntamiento que tenía aprobado un PEF 20-21, a partir de ACM de 6 de octubre de 2020 le será de aplicación la medida de suspender los acuerdos de no disponibilidad de créditos que conduzcan al cumplimiento del objetivo, en este caso de la regla de gasto, ni será necesario aplicar el seguimiento periódico del incumplimiento de la regla de gasto. De esta forma se considera superado el PEF 20-21 aprobado con fecha a de 25 de junio de 2020 por el Ayuntamiento en pleno; así como la pérdida de vigencia de los acuerdos que el contiene en cuanto a no disponibilidad a que hubo lugar por incumplimiento en la liquidación de 2019, pudiendo en consecuencia ser revocados.*

*La utilización de los remanentes líquidos de tesorería (RLTGG) no va a provocar un incumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021 a lo que afecta el PEF.*

*En el ejercicio de 2022, si se reactivarán las reglas fiscales y por tanto será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto con la regla de gastos como la estabilidad financiera y el objetivo de deuda pública.*

*Lo que se traslada y comunica al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de conocimientos y adopción de las medidas que consideren oportunas.*

Deliberado el tema por el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por mayoría absoluta legal:

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP),

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

D. Rubén Gerique Martin (VOX), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs),

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

## ACUERDO

Aprobar el informe de secretaria intervención sobre la suspensión el Plan Económico Financieros 20-21, a los efectos de su no aplicación en la aprobación del presupuesto general del ejercicio de 2021.

### **5.- Ruegos y Preguntas**

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

#### Ruegos

Ninguna

#### Preguntas

Ninguna

### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Por el Sr. Presidente de oficio se presenta al Pleno expediente para su estudio e inclusión en el orden del día, si procede, dado que no han sido dictaminados en plazo y forma por la respectiva Comisión Informativa y a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la previa declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día.

Sin más deliberación del tema, por mayoría absoluta legal, votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP), D. Rubén Gerique Martin (VOX), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), cero abstenciones y cero en contra, se acuerda declarar la urgencia y proceder a su estudio y deliberación del expediente que se relaciona:

**Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del convenio entre el Consorcio del Transporte de Zaragoza y los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego para la ejecución y balización del corredor verde del Bajo Gállego.**



Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los Sres., Concejales presentes que se ha recibido hoy del Consorcio del Transporte del Área de Zaragoza el convenio entre el propio consorcio y los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego para la ejecución y balización del Corredor Verde del Bajo Gállego integrada en la Ciclovez del CTAZ aprobado por la Asamblea General en sesión de 18 de noviembre de 2020, con el objeto de que sea tramitado por este Ayuntamiento, dando lectura íntegra del referido convenio y cuyo texto se transcribe:

**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ZUERA, VILLANUEVA DE GÁLLEGO Y SAN MATEO DE GÁLLEGO PARA LA EJECUCIÓN Y BALIZACIÓN DEL CORREDOR VERDE DEL BAJO GÁLLEGO INTEGRADA EN LA CICLOVEZ DEL CTAZ.**

En Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

REUNIDOS

El Sr. D. Luis Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 30.1 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Sr. D. José Manuel González Arruga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en la representación que ostenta en virtud del artículo 30.1 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Sr. D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en la representación que ostenta en virtud del artículo 30.1 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Director-Gerente del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ en lo sucesivo), actuando en nombre y representación de éste, en virtud de las facultades conferidas por la Asamblea General en acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2020.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

- I. La promoción de una movilidad sostenible y saludable y la preservación y puesta en valor de sus entornos naturales constituyen para los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego uno de sus ejes de actuación. Con ello se promueve una mejor respuesta a las crecientes y variadas necesidades de movilidad de sus ciudadanos, derivadas tanto de los cambios en sus estructuras urbanas y las relaciones entre los tres municipios, sus pedanías y urbanizaciones y centros y polígonos de actividades económicas.
- II. Dentro de las actividades promovidas conjuntamente con este fin, la Mancomunidad del Bajo Gállego, formada por los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego, inició los trabajos dirigidos a desarrollar un corredor verde en las proximidades del río Gállego, con la finalidad de recoger dos rutas senderistas, una por cada margen fluvial, y llevar a cabo su balización senderista, que sirviera para comunicar a pie o bicicleta los municipios anteriormente citados, y promocionar el entorno natural y fluvial de este territorio.

A tal efecto y con fecha de noviembre de 2017, la Mancomunidad del Bajo Gállego adjudicó la redacción del proyecto de "Corredor verde del Bajo Gállego y su balización", en los términos municipales de Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Zuera.

III. El Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ en adelante), del que forman parte los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego, fue creado mediante Convenio de Colaboración Interadministrativa suscrito con fecha 12 de diciembre de 2006 y publicado en el BOA nº 12 de fecha 29 de enero de 2007, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas, así como, en su caso, con la Administración General del Estado, a fin de coordinar, en su ámbito territorial, el ejercicio de las competencias que les correspondan en materia de planificación, creación, coordinación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte y, en general, la realización de las funciones que le sean encomendadas por las Administraciones que lo integran (art. 3 de sus Estatutos).

IV. La Asamblea General del CTAZ aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión celebrada el 20 de junio de 2017 las Directrices Metropolitanas de Movilidad de Zaragoza (DMM\_Z en adelante). Las DMM\_Z constituyen el instrumento supramunicipal de planificación de la movilidad en Zaragoza y su entorno, fijando las orientaciones, los criterios, los objetivos temporales y las propuestas estratégicas dirigidas a estructurar un sistema de movilidad y transporte público colectivo de alcance metropolitano, multimodal e integrado.

En el marco de esta planificación vigente, el CTAZ ha iniciado el despliegue de diversas, entre ellas, la ejecución de una red de caminos saludables denominada CICLOVEZ orientada a proponer una

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



## LA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

alternativa de movilidad en bicicleta, VMP y caminando para conectar los principales polígonos industriales y de actividades económicas, equipamientos, urbanizaciones, localidades y núcleos urbanos ubicados en el área de Zaragoza.

La primera fase de desarrollo entró en servicio el pasado 11 de junio y abarca la red correspondiente a los municipios y localidades ubicados en el corredor de Logroño (A-68).

V. Con fecha 12 de noviembre de 2020, la Asamblea General del CTAZ ha aprobado la firma de un Convenio entre la Comarca Central de Zaragoza y el CTAZ para impulsar actuaciones dirigidas a la mejora del transporte público y la movilidad en su ámbito territorial, entre las que se incluye la extensión de la fase 1 de la CICLOREZ al conjunto de los municipios que conforman la Comarca Central.

VI. En virtud a los antecedentes planteados, el CTAZ junto con los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego estiman la idoneidad de desarrollar conjuntamente el proyecto de Corredor verde del Bajo Gállego integrado en el despliegue de la CICLOREZ, sumando las capacidades técnicas económicas y administrativas de todas las administraciones en el fin último de un mejor y más eficiente aprovechamiento de los recursos público, que redunde en mejorar la movilidad sostenible y saludable y, en definitiva, sobre la calidad de vida de los ciudadanos y la sostenibilidad y preservación ambiental en este ámbito territorial.

Por todo ello, los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, y consciente de la importancia que tienen para el futuro del municipio la planificación y la mejora de la movilidad en el mismo, y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, en virtud de las competencias atribuidas por sus Estatutos aprobadas por acuerdo de la Asamblea General del 20 de junio de 2017, y publicado en el BOA nº.- 68 del 9 de abril de 2018 y de acuerdo con las previsiones señaladas en los artículos Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus competencias respectivas ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:  
**CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre los Ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza para la ejecución y balización del Corredor Verde del Bajo Gállego y su integración en la CICLOREZ del CTAZ

### SEGUNDA.- OBJETIVOS, ALCANCE Y RESULTADOS

En octubre de 2001, se redacta un proyecto de recuperación medio ambiental del pasillo verde fluvial entre Zuera y Villanueva de Gállego (T.M. de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego), en el que se propone un trazado para el futuro corredor verde, así como diversas actuaciones que repercuten en el medio ambiente de la comarca. Las rutas propuestas en este proyecto se aproximan, en la medida de lo posible, al curso del río Gállego, incidiendo en los puntos singulares del territorio que se encuentran durante su recorrido, analizados desde el punto de vista paisajístico, la fauna y flora existente, elementos del patrimonio arquitectónico e históricos. Las rutas establecidas recorren caminos públicos ya existentes, y zonas en las que no se desarrollan ninguna actividad.

El objetivo principal propuesto en el proyecto y dirección de obra y ejecución de "Corredor verde del Bajo Gállego y su balización" de 2017, ...."es la planificación y desarrollo del trazado de un corredor verde, cuyo elemento vertebrador sea el cauce fluvial del Río Gállego, que sirva de sendero para el tráfico peatonal y bicicletas, que recorra los puntos más singulares del territorio de la Mancomunidad del Bajo Gállego, aprovechando el trazado de los caminos rurales y pasos existentes".

La directriz 3.2 de las DMM\_Z, plantea estructurar una red metropolitana de itinerarios saludables que conecte a pie o en bicicleta todas las localidades del área de Zaragoza sobre la red de caminos rurales existente.

A tal efecto, la primera fase de este proyecto denominado CICLOREZ, entró en servicio el pasado 11 de junio y abarca la red correspondiente a los municipios y localidades ubicados en el corredor de Logroño (A-68).

El objetivo planteado es la extensión de la CICLOREZ al conjunto de municipios del ámbito territorial del ámbito CTAZ y, en particular, la ejecución y balización del Corredor Verde del Bajo Gállego y su integración en la CICLOREZ en materialización de este red en los términos municipales de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego.

La ejecución del Corredor Verde del Bajo Gállego será de acuerdo a lo especificado en el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado xxxxxx, y la Arquitecta Superior xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiada xxxxx, de la empresa Cadisa, para la Mancomunidad del Bajo Gállego. Esto sin detrimento de las actuaciones adicionales que procedan para su plena integración en la CICLOREZ del CTAZ.

A tal respecto, la memoria del proyecto procede a describir los trabajos, enumerar las materias, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para la contratación de las obras, cuyo alcance se sintetiza a continuación:

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** No se realizan ni retirada de vegetación ni desbroce del camino, quedando con el material natural existente FIRMES No se realiza ningún tipo de actuación sobre los firmes del corredor verde. Permanecerán con la misma sección y tipo de firme que en estado actual
  - **SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS:** Se contemplan todas las actuaciones dirigidas a dotar al corredor verde de paneles informativos, señalización, balizas y defensas necesarias, que permiten el uso correcto del conjunto del camino, y la protección de los usuarios. Este Proyecto cuantifica la intervención en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (195.284,82 €), IVA incluido.
- TERCERA.- COMISIÓN DE DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO**  
Para velar por la adecuada supervisión de las actuaciones incluidas en el ámbito del presente convenio, así como por el correcto cumplimiento e interpretación del mismo, se constituye una Comisión de Dirección y Seguimiento, integrada por los siguientes representantes:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Zuera
- El Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego
- El Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego
- El Director - Gerente del CTAZ
- El Secretario del CTAZ
- Un técnico del CTAZ

En todo caso y para el cumplimiento de los fines de esta Comisión, la misma podrá designar suplentes correspondientes a cada administración. Así mismo, podrá designar a los técnicos y profesionales que se consideren necesarios, al objeto de ser auxiliada en sus funciones. Este último personal tendrá voz, pero no voto en la Comisión.

Corresponderá a esta

Comisión:

- Supervisar la correcta ejecución de los objetivos del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación, aplicación y ejecución que puedan plantearse respecto del presente Convenio.
- Aprobar las modificaciones de este Convenio.

Con carácter ordinario, la Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, siempre que ello fuera posible.

Todas las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación, aplicación y ejecución del presente convenio serán resueltas, en primer término, por la Comisión de Dirección y Seguimiento y, en caso de imposibilidad de alcanzar el correspondiente acuerdo, previos informes del órgano del Ayuntamiento competente y de la Comisión ejecutiva del CTAZ, será elevada la controversia para su resolución por la Asamblea General del Consorcio de Transporte. El acuerdo de la Asamblea General del Consorcio será plenamente ejecutivo, vinculante y obligatorio para ambas partes.

**CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

a) Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

El CTAZ asumirá el coste de la ejecución del Corredor Verde del Bajo Gállego y del resto de actuaciones requeridas para su integración en la CICLOREZ.

Su ejecución se financiará con cargo a la financiación aportada por la Comarca Central de Zaragoza prevista en el Convenio entre el CTAZ y la Comarca Central de Zaragoza para impulsar actuaciones dirigidas a la mejora del transporte público y la movilidad en su ámbito territorial. Por tanto, el compromiso económico asumido del CTAZ para la ejecución del Corredor Verde del Bajo Gállego se condiciona a la efectiva recepción de los recursos económicos previstos en el Convenio con la Comarca Central.

El CTAZ Asumirá la Dirección Facultativa de la ejecución del Corredor Verde del Bajo Gállego, bien con sus propios recursos, o bien con recursos externos. Velará por la calidad técnica de los trabajos y el cumplimiento de los objetivos expuestos.

El CTAZ se compromete a establecer los contactos institucionales con las administraciones que se identifiquen involucradas en el ámbito de actuación del proyecto para tramitar las autorizaciones que procedan y, en especial, con la Confederación Hidrográfica del Ebro, Adif, y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El órgano competente del CTAZ o el Director-Gerente, en su caso, quedará facultado, entre otras, para:

1. Encomendar, si se estima y tras la tramitación del procedimiento administrativo aplicable, los estudios y trabajos que procedan para el fin del Convenio.
2. Aprobar los pliegos y documentación contractual necesaria por la que se rija la licitación de las obras y trabajos que procedan para el fin del Convenio.
3. Adjudicar y formalizar el contrato resultante.
4. Aprobación de las certificaciones y obligaciones que se presenten por el contratista.
5. Disponer de los fondos, ordenar pagos contra las citadas obligaciones contractuales y liquidar el contrato.
6. Cualesquiera otras que estuvieran establecidas en la normativa de contratación del sector público, presupuestaria o contable que resulten aplicables tanto al CTAZ como a los Ayuntamientos de Zuera,

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



LA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego y que fueran necesarias para el buen fin de lo aquí conveniado.

b) Ayuntamientos de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego

Los Ayuntamientos de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego entregarán al CTAZ el Proyecto "Corredor verde del Bajo Gállego y su balización" redactado en junio de 2018 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado xxxxx, y la Arquitecta Superior xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiada xxxxx, de la empresa Cadisa, para la Mancomunidad del Bajo Gállego.

Los Ayuntamientos de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego autorizan mediante la firma del presente Convenio, previos los trámites que procedan por cada Administración, la integración de las vías de su titularidad en el Corredor Verde del Bajo Gállego y en la CICLOREZ del CTAZ, identificadas y detalladas en el Proyecto de ejecución redactado por la Mancomunidad del Bajo Gállego.

Los Ayuntamientos de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego autorizan mediante la firma del presente Convenio, previos los trámites que procedan por cada Administración, la instalación por parte del CTAZ en las vías de su titularidad de la señalización del Corredor Verde del Bajo Gállego incluidas y detalladas en el Proyecto de ejecución redactado por la Mancomunidad del Bajo Gállego.

Los Ayuntamientos de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego se comprometen a facilitar el uso de las instalaciones auxiliares necesarias para llevar los trabajos a buen fin, poniendo al servicio del CTAZ (o de la empresa que resulte adjudicataria), con el mismo objetivo y en la medida de lo posible, aquellos recursos (suministros, materiales o humanos) que en cada momento disponga.

Los Ayuntamientos de Zuera, San Mateo de Gállego y Villanueva de Gállego facilitarán, previos los trámites que procedan, que llegado el caso el CTAZ o la empresa adjudicataria que resulte en su momento o a quién correspondiera ser el obligado tributario, quede exento del abono de los tributos municipales a los que esta actuación estuviera sujeta.

QUINTA.-

VIGENCIA

El presente Convenio producirá efectos a partir del momento de su firma y tendrá vigencia hasta la ejecución y puesta en servicio del Corredor Verde del Bajo Gállego, o, en cualquier caso, durante los dos años posteriores desde la anterior fecha, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales o su extinción.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes a formalizar en la Comisión de Dirección y Seguimiento.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.
- Por el incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.
- Por la imposibilidad sobrevenida de proceder a su cumplimiento.
- Por cualquier otra causa que se aprecie por la Comisión de Dirección y Seguimiento o que esté expresamente establecida en la normativa aplicable.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio facultará a la otra, previo requerimiento y concesión de un plazo máximo de 10 días para su efectiva ejecución, a elevar la controversia para su resolución por la Asamblea General del Consorcio de Transporte. El acuerdo de la Asamblea General del Consorcio será plenamente ejecutivo y obligatorio para ambas partes, pudiendo incluirse en el mismo todas aquellas medidas necesarias para su plena realización.

Los gastos en los que se hubieran incurrido, desde la remisión del requerimiento previo, serán exigibles a la parte incumplidora; fijándose éstos, en su caso, dentro de la liquidación que a tal efecto se establezca en el Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si transcurridos quince días desde la notificación del citado acuerdo persistiera el incumplimiento se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta conllevará la indemnización de los perjuicios causados, los cuales serán fijados conforme al procedimiento establecido en la legislación de expropiación y de responsabilidad patrimonial de la administración.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y en todo aquello que no estuviera aquí recogido será de aplicación lo fijado en los artículos 47 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la normativa de legislación local y autonómica que resulte aplicable, así como supletoriamente en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y resto de normativa administrativa aplicable.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por el Ayuntamiento de Zuera

Por el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL



EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego  
Por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza

Resultando que al ser introducido fuera del orden del día el asunto no ha sido debatido ni dictaminado por comisión preceptiva ni se ha emitido informe de secretaria intervención, no obstante, la Alcaldía propone la aprobación del convenio.

Sin deliberaciones, el Pleno acuerda por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1 Vox y 2 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

## ACUERDO

Aprobar el convenio entre el consorcio de transportes del área de zaragoza y los ayuntamientos de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego para la ejecución y balización del corredor verde del bajo Gállego integrada en la ciclorez del CTAZ

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'45 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

*Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario interventor del Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma*